



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS Y TONERS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MONTERREY**, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ**; Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. ISRAEL ARÉCHIGA ESCAMILLA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”** CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

1.- Declara **“EL MUNICIPIO”** a través de su representante, que:

1.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II y IX, 18, 24, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, 113, 114, 118 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de



Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 25188003, recibido en fecha 10-diez de enero de 2025-dos mil veinticinco.

1.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/01/2025 relativa al **Suministro de consumibles informáticos y toners**, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de cuyo proceso "**EL PROVEEDOR**", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 12-doce de marzo de 2025-dos mil veinticinco.

1.7.- La Dirección de Soporte e Infraestructura de la Dirección General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, en adelante, para todos los efectos se le denominará como "**EL ÁREA USUARIA**".

2.- Declara "**EL PROVEEDOR**", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad, que:

2.1.- Su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas que lo acredita mediante Escritura Pública Número 19,875-diecinueve mil ochocientos setenta y cinco, de fecha 18-dieciocho de enero de 2006-dos mil seis, pasada ante fe del Lic. Juan José Flores Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 28 veintiocho, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número [REDACTED] de fecha [REDACTED].

1.ELIMINADO

2.2.- Se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.



2.3.- Para los efectos legales correspondientes se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

1.ELIMINADO

2.4.- Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cerro del Cubilete, Número 937, colonia Las Puentes Sector 10, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Código Postal 66460.

2.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IAE060118A50 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Tiene por objeto, entre otros:

- La prestación de servicios de instalación y mantenimiento de equipos computacionales, instalación y configuración de redes, cableado estructurado, internet, equipos de comunicación de datos, equipos de regulación y control de corriente eléctrica y equipos de apoyo y seguridad para las salas de cómputo y de información.

2.8.- No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente Contrato.

2.9.- En términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.

2.10.- Con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades, las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.



2.11.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, mediante la firma del presente Contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionista que ejercen control sobre su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

3.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes, que:

3.1.- El presente Contrato se rige por los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Las demás normas legales y disposiciones administrativas de carácter general vigentes y relacionadas, regirán también en lo no previsto expresamente en este acuerdo de voluntades, en tanto no se oponga a los términos de los ordenamientos internos del Municipio de Monterrey, en relación con su autonomía constitucional.

3.2.- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" han revisado lo establecido en este Contrato reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar a favor de "EL MUNICIPIO" el suministro de consumibles informáticos y toners para el Municipio de Monterrey, cuya características se detallan en el presente Contrato.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de los bienes a cargo de "EL PROVEEDOR", se encontrará sujeto a la cantidad de bienes que solicite el "EL ÁREA USUARIA" durante el tiempo de vigencia del presente Contrato, de acuerdo a los precios unitarios que se describen a continuación:

PARTIDA / SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO / SUBTOTAL	IVA	IMPORTE
1.1	Cartucho para impresora HP LaserJet P2035 / P2055 modelo (CE505A)	HP	PZA	\$ 2,702.33	\$ 432.37	\$3,134.70
1.2	Cartucho para impresora HP LaserJet P3015 Negro modelo (CE255A)	HP	PZA	\$ 4,458.21	\$ 713.31	\$5,171.52
1.3	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro M402 Negro Modelo (CF226X)	HP	PZA	\$ 5,998.55	\$ 959.77	\$6,958.32



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

1.4	Tóner para impresora Brother HI 2240d/HL-2270dw HI Office Laser Printer Modelo (TN450)	BROTHER	PZA	\$	2,190.00	\$	350.40	\$2,540.40
1.5	Cartucho para impresora HP LaserJet M125, M201, M225 Modelo (CF283A)	HP	PZA	\$	1,951.55	\$	312.25	\$2,263.79
1.6	Cartucho para impresora HP LaserJet P1102, M1132, M1212, M217 Negro Modelo (CE285A)	HP	PZA	\$	2,089.07	\$	334.25	\$2,423.32
1.7	Cartucho para impresora HP LaserJet P1566, P1606 Negro Modelo (CE278A)	HP	PZA	\$	2,392.41	\$	382.79	\$2,775.20
1.8	Tóner para impresora Brother HL2220, HL2240, MFC7240 Modelo (TN420)	HP	PZA	\$	1,425.00	\$	228.00	\$1,653.00
1.9	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Negro Modelo (CB540A)	HP	PZA	\$	2,403.44	\$	384.55	\$2,787.98
1.10	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Cyan Modelo (CB541A)	HP	PZA	\$	2,209.01	\$	353.44	\$2,562.45
1.11	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Magenta Modelo (CB542A)	HP	PZA	\$	2,209.01	\$	353.44	\$2,562.45
1.12	Tóner Para Impresora HP Cp1215/Cp1515/Cp1518 Yellow Modelo (CB543A)	HP	PZA	\$	2,209.01	\$	353.44	\$2,562.45
1.13	Cartucho amarillo para impresora EPSON L1110, Modelo T544420-AL	EPSON	PZA	\$	202.50	\$	32.40	\$234.90
1.14	Cartucho magenta para impresora EPSON L1110, Modelo T544320-AL	EPSON	PZA	\$	202.50	\$	32.40	\$234.90
1.15	Cartucho Cian para impresora EPSON L1110, Modelo T544220-AL	EPSON	PZA	\$	202.50	\$	32.40	\$234.90
1.16	Cartucho negro para impresora EPSON L1110, Modelo T544120-AL	EPSON	PZA	\$	210.00	\$	33.60	\$243.60
1.17	Tinta Amarillo para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT5001Y)	BROTHER	PZA	\$	177.00	\$	28.32	\$205.32
1.18	Tinta Magenta para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT5001M)	BROTHER	PZA	\$	177.00	\$	28.32	\$205.32
1.19	Tinta Cian para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT5001C)	BROTHER	PZA	\$	177.00	\$	28.32	\$205.32
1.20	Tinta Negra para impresora Brother DCP-T300, DCP-T500W, DCP-T700W, MFC-T800W Modelo (BT6001BK)	BROTHER	PZA	\$	187.50	\$	30.00	\$217.50



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

480-018

1.21	Tinta para impresoras HP 4535, 4675, 3835, 1115, 2135, 3635, 2675, 3775, 3785, 3787, 3789 Tricolor Alto Rendimiento Modelo (F6V30AL)	HP	PZA	\$	794.13	\$	127.06	\$
1.22	Tinta para impresoras HP 4535, 4675, 3835, 1115, 2135, 3635, 2675, 3775, 3785, 3787, 3789 Negro Alto Rendimiento Modelo (F6V31AL)	HP	PZA	\$	821.67	\$	131.47	\$
1.23	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Negro Modelo (CD975AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$
1.24	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Cian Modelo (CD972AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$
1.25	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Magenta Modelo (CD973AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$
1.26	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 6500 Amarillo Modelo (CD974AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$
1.27	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Negro Modelo (CN049AL)	HP	PZA	\$	780.00	\$	124.80	\$
1.28	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Cian Modelo (CN050AL)	HP	PZA	\$	586.62	\$	93.86	\$
1.29	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Magenta Modelo (CN051AL)	HP	PZA	\$	586.62	\$	93.86	\$
1.30	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 8100, 8600 Amarillo Modelo (CN052AL)	HP	PZA	\$	586.62	\$	93.86	\$
1.31	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Negro Modelo (CH565A)	HP	PZA	\$	2,250.00	\$	360.00	\$2.
1.32	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Cian Modelo (C4911A)	HP	PZA	\$	2,250.00	\$	360.00	\$2.
1.33	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Amarillo Modelo (C4913A)	HP	PZA	\$	2,250.00	\$	360.00	\$2.
1.34	Tinta para impresoras de gran formato HP DesignJet 820MFP, 815MFP, 800, 510, 500, 500 Plus Magenta Modelo (C4912A)	HP	PZA	\$	2,250.00	\$	360.00	\$2.
1.35	Cabezal de Impresión para impresora HP DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Negro Modelo (C4810A)	HP	PZA	\$	1,980.00	\$	316.80	\$2.

144

X



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

1.36	Cabezal de Impresión para impresora HP DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Cian Modelo C4811A	HP	PZA	\$	1,980.00	\$	316.80	\$2,296.80
1.37	Cabezal de Impresión para impresora HP DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Amarillo Modelo C4813A	HP	PZA	\$	1,980.00	\$	316.80	\$2,296.80
1.38	Cabezal de Impresión para impresora DesignJet 70, 100, 100 Plus, 110, 110 Plus, 500 24-In, 800 24-In Magenta Modelo C4812A	HP	PZA	\$	1,980.00	\$	316.80	\$2,296.80
1.39	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Negro Modelo (CD975AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$957.00
1.40	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Cian Modelo(CD972AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$957.00
1.41	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Amarillo Modelo(CD974AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$957.00
1.42	Toner para impresora HP OfficeJet 6500 Magenta Modelo (CD973AL)	HP	PZA	\$	825.00	\$	132.00	\$957.00
1.43	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Negro Modelo CE310A	HP	PZA	\$	1,563.90	\$	250.22	\$1,814.12
1.44	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Cian Modelo CE311A	HP	PZA	\$	1,738.85	\$	278.22	\$2,017.06
1.45	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Modelo Amarillo CE312A	HP	PZA	\$	1,738.85	\$	278.22	\$2,017.06
1.46	Cartucho para impresora HP LaserJet Pro CP1025nw Magenta Modelo CE313A	HP	PZA	\$	1,738.85	\$	278.22	\$2,017.06
1.47	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Negro Modelo (CE410A)	HP	PZA	\$	2,555.94	\$	408.95	\$2,964.89
1.48	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Cian Modelo (CE411A)	HP	PZA	\$	3,641.16	\$	582.59	\$4,223.75
1.49	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Amarillo Modelo (CE412A)	HP	PZA	\$	3,641.16	\$	582.59	\$4,223.75
1.50	Toner para impresora HP LaserJet 300, 300 mlp, 400, 400 mlp Magenta Modelo (CE413A)	HP	PZA	\$	3,641.16	\$	582.59	\$4,223.75
1.51	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Negro Modelo (CF410A)	HP	PZA	\$	2,712.08	\$	433.93	\$3,146.01
1.52	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Cian Modelo (CF411A)	HP	PZA	\$	3,537.62	\$	566.02	\$4,103.63



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

1.53	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Amarillo Modelo (CF412A)	HP	PZA	\$	3,537.62	\$ 566.02	\$4.
1.54	Toner para impresora HP LaserJet Pro M452, M477 Magenta Modelo (CF413A)	HP	PZA	\$	3,537.62	\$ 566.02	\$4.
1.55	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Negro Modelo (CF210A)	HP	PZA	\$	2,077.26	\$ 332.36	\$2.
1.56	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Cian Modelo (CF211A)	HP	PZA	\$	2,637.32	\$ 421.97	\$3.
1.57	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Amarillo Modelo (CF212A)	HP	PZA	\$	2,637.32	\$ 421.97	\$3.
1.58	Toner para impresora HP LaserJet Pro 200, M251, M276 Magenta Modelo (CF213A)	HP	PZA	\$	2,637.32	\$ 421.97	\$3.
1.59	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Negro Modelo (CZ133A)	HP	PZA	\$	1,798.91	\$ 287.82	\$2.
1.60	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Cian Modelo (CZ130A)	HP	PZA	\$	979.65	\$ 156.74	\$1.
1.61	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Amarillo Modelo (CZ132A)	HP	PZA	\$	979.65	\$ 156.74	\$1.
1.62	Tintas para impresoras HP DesignJet T530, T525, T520, T130, T125, T120, T100 Magenta Modelo (CZ131A)	HP	PZA	\$	979.65	\$ 156.74	\$1.
1.63	Toner para impresora HP LaserJet Pro M404, M406 Negro Modelo (CF258X)	HP	PZA	\$	6,061.22	\$ 969.79	\$7.
1.64	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Negro Modelo (W2020A)	HP	PZA	\$	2,250.00	\$ 360.00	\$2.
1.65	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Cian Modelo (W2021A)	HP	PZA	\$	2,940.00	\$ 470.40	\$3.
1.66	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Amarillo Modelo (W2022A)	HP	PZA	\$	2,940.00	\$ 470.40	\$3.
1.67	Toner para impresoras HP LaserJet Pro M479 Magenta Modelo (W2023A)	HP	PZA	\$	2,940.00	\$ 470.40	\$3.
1.68	Tóner para Impresora HP Cp5525 Negro Modelo (CE270A)	HP	PZA	\$	7,368.47	\$ 1,178.95	\$8.
1.69	Tóner para Impresora HP Cp5525 Cian Modelo (CE271A)	HP	PZA	\$	11,990.67	\$ 1,918.51	\$13



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

1.70	Tóner para Impresora HP Cp5525 Amarillo Modelo(CE272A)	HP	PZA	\$	11,990.67	\$	1,918.51	\$13,909.18
1.71	Tóner para Impresora HP Cp5525 Magenta Modelo (CE273A)	HP	PZA	\$	11,990.67	\$	1,918.51	\$13,909.18
1.72	Tóner para impresora Samsung M2020, 2020W, M2022 Negro - Samsung Modelo SU815A-MLT-D111S	SAMSUNG	PZA	\$	1,495.64	\$	239.30	\$1,734.94
1.73	Tóner para impresora Samsung M2020, 2020W, M2022 Color - Samsung Modelo SU815A-MLT-D111S	SAMSUNG	PZA	\$	1,495.64	\$	239.30	\$1,734.94
1.74	Tóner para impresora Lexmark Modelo Ms-510 modelo 50F4X00	LEXMARK	PZA	\$	5,227.50	\$	836.40	\$6,063.90
1.75	Toner para impresora HP LaserJet Enterprise M553 Negro Modelo (CF360A)	HP	PZA	\$	4,691.34	\$	750.61	\$5,441.95
1.76	Toner para impresora HP LaserJet Enterprise M553 Cian Modelo (CF361A)	HP	PZA	\$	5,881.68	\$	941.07	\$6,822.75
1.77	Toner para impresora LaserJet Enterprise HP M553 Amarillo Modelo (CF362A)	HP	PZA	\$	5,881.68	\$	941.07	\$6,822.75
1.78	Toner para impresora LaserJet Enterprise HP M553 Magenta Modelo (CF363A)	HP	PZA	\$	5,881.68	\$	941.07	\$6,822.75
1.79	Unidad de Imagen Modelo 50F0Z00 para impresora Lexmark Ms-510	LEXMARK	PZA	\$	1,333.02	\$	213.28	\$1,546.30
1.80	TAMBOR NEGRO para impresora HP LASERJET CP6015/CM6030/CM6040 Modelo CB384A	HP	PZA	\$	3,300.00	\$	528.00	\$3,828.00
1.81	TAMBOR CIAN para impresora HP LASERJET CP6015/CM6030/CM6040 Modelo CB385A	HP	PZA	\$	4,290.00	\$	686.40	\$4,976.40
1.82	TAMBOR AMARILLO para impresora HP LASERJET COLOR CP6015/CM6030/6040 Modelo CB386A	HP	PZA	\$	4,290.00	\$	686.40	\$4,976.40
1.83	TAMBOR MAGENTA para impresora HP COLOR LASERJET CP6015/CM6030/6040 Modelo CB387A	HP	PZA	\$	4,290.00	\$	686.40	\$4,976.40
1.84	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ129A Negro 38 ml	HP	PZA	\$	1,177.71	\$	188.43	\$1,366.14
1.85	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ130A Cian 29ml	HP	PZA	\$	979.65	\$	156.74	\$1,136.39
1.86	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ131A Magenta 29ml	HP	PZA	\$	979.65	\$	156.74	\$1,136.39
1.87	Tinta 711 para Plotter HP Modelo CZ132A Amarillo 29ml	HP	PZA	\$	979.65	\$	156.74	\$1,136.39



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

1.88	Toner para impresora HP m751 Modelo W2000A 658A Negro	HP	PZA	\$	4,425.77	\$	708.12	\$5.
1.89	Toner para impresora HP m751 Modelo W2001A 658A Cian	HP	PZA	\$	6,732.00	\$	1,077.12	\$7.
1.90	Toner para impresora HP m751 Modelo W2002A 658A Magenta	HP	PZA	\$	6,732.00	\$	1,077.12	\$7.
1.91	Toner para impresora HP m751 Modelo W2003A 658A Amarillo	HP	PZA	\$	6,732.00	\$	1,077.12	\$7.
1.92	Toner Modelo 842382 Negro para Impresora Ricoh IMC300	Ricoh	PZA	\$	3,300.00	\$	528.00	\$3.
1.93	Toner Modelo 842383 Cian para Impresora Ricoh IMC300	Ricoh	PZA	\$	3,898.50	\$	623.76	\$4.
1.94	Toner Modelo 842384 Magenta para impresora Ricoh IMC300	Ricoh	PZA	\$	3,898.50	\$	623.76	\$4.
1.95	Toner Modelo 842385 Amarillo para impresora Ricoh IMC300	Ricoh	PZA	\$	3,898.50	\$	623.76	\$4.
1.96	Toner PFI-1300GY para Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo 0817C001AA	Canon	PZA	\$	6,402.00	\$	1,024.32	\$7.
1.97	Toner PFI-1300PM para Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo 0810C001AA	Canon	PZA	\$	6,402.00	\$	1,024.32	\$7.
1.98	Toner PFI-1300M para Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo (0813C001AA)	Canon	PZA	\$	6,402.00	\$	1,024.32	\$7.
1.99	Toner PFI-1300MBK para Plotter Canon IPF Pro 40005 Modelo (0810C001AA)	Canon	PZA	\$	6,402.00	\$	1,024.32	\$7.
1.100	Toner Modelo PFI-1300PBK para Plotter Canon IPF Pro 40005	Canon	PZA	\$	6,402.00	\$	1,024.32	\$7.
1.101	Toner Modelo PFI-1300PC para Plotter Canon IPF Pro 40005	Canon	PZA	\$	6,402.00	\$	1,024.32	\$7.
1.102	Toner Modelo PFI-1300Y para Plotter Canon IPF Pro 40005	Canon	PZA	\$	4,620.00	\$	739.20	\$5.
1.103	Toner Modelo PFI-1300C para Plotter Canon IPF Pro 40005	Canon	PZA	\$	4,125.00	\$	660.00	\$4.
1.104	Toner para impresora HP M28 Modelo CF248A	HP	PZA	\$	1,408.94	\$	225.43	\$1.
1.105	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Matte Black 728 Modelo F9J60A **Nota: se cotiza modelo 3WX25A de tóner compatible con Plotter HP Designjet T830	HP	PZA	\$	1,455.65	\$	232.90	\$1.
1.106	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Cyan 728 Modelo F9J67A	HP	PZA	\$	2,816.96	\$	450.71	\$3.
1.107	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Yellow 728 Modelo F9J65A	HP	PZA	\$	2,803.56	\$	448.57	\$3.
1.108	Tinta para Plotter HP Designjet T830 Magenta 728 Modelo F9J66A	HP	PZA	\$	2,816.96	\$	450.71	\$3.



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

1.109	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 K Modelo (2)	LEXMARK	PZA	\$	7,630.44	\$	1,220.87	\$8,851.31
1.110	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 M Modelo (76C00M0)	LEXMARK	PZA	\$	7,829.52	\$	1,252.72	\$9,082.24
1.111	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 C Modelo (76C00C0)	LEXMARK	PZA	\$	7,829.52	\$	1,252.72	\$9,082.24
1.112	Toner para Impresora color Lexmark CS/CX 920 Y Modelo (76C00Y0)	LEXMARK	PZA	\$	7,829.52	\$	1,252.72	\$9,082.24
1.113	Toner Brother TN223BK para impresora modelo HL-L3210CW	BROTHER	PZA	\$	1,575.00	\$	252.00	\$1,827.00
1.114	Toner Brother TN223M para impresora modelo HL-L3210CW	BROTHER	PZA	\$	1,575.00	\$	252.00	\$1,827.00
1.115	Toner Brother TN223C para impresora modelo HL-L3210CW	BROTHER	PZA	\$	1,575.00	\$	252.00	\$1,827.00
1.116	Toner Brother TN223Y para impresora modelo HL-L3210CW	BROTHER	PZA	\$	1,575.00	\$	252.00	\$1,827.00
1.117	Tinta HP 62XL Negro para impresora HP Officejet 5740	HP	PZA	\$	1,197.26	\$	191.56	\$1,388.82
1.118	Tinta HP 62XL Tricolor para impresora HP Officejet 5740	HP	PZA	\$	1,243.25	\$	198.92	\$1,442.16
1.119	Toner HP230A Negro W2300A para impresora HP MFP4303	HP	PZA	\$	2,322.18	\$	371.55	\$2,693.73
1.120	Toner HP230A Cian W2301A para impresora HP MFP4303	HP	PZA	\$	2,801.76	\$	448.28	\$3,250.04
1.121	Toner HP230A Yelow W2302A para impresora HP MFP4303	HP	PZA	\$	2,801.76	\$	448.28	\$3,250.04
1.122	Toner HP230A Magenta W2303A para impresora HP MFP4303	HP	PZA	\$	2,801.76	\$	448.28	\$3,250.04
1.123	Cartucho T04Q1 para impresora EPSON WF-M20590 WF-M21000	HP	PZA	\$	8,250.00	\$	1,320.00	\$9,570.00
1.124	Toner HP231A Negro W2330A para impresora enter 5700DN	HP	PZA	\$	2,889.00	\$	462.24	\$3,351.24
1.125	Toner HP231A Cian W2331A para impresora enter 5700DN	HP	PZA	\$	4,175.93	\$	668.15	\$4,844.07
1.126	Toner HP231A Yelow W2332A para impresora enter 5700DN	HP	PZA	\$	4,175.93	\$	668.15	\$4,844.07
1.127	Toner HP231A Magenta W2333A para impresora 5700DN	HP	PZA	\$	4,175.93	\$	668.15	\$4,844.07
<b>PARTIDA 2</b>								
<b>Accesorios de Escritorio</b>								
2.1	Teclado Vorago KB-102 Multimedia Usb Negro Modelo KB-102	Vorago	PZA	\$	120.30	\$	19.25	\$139.55
2.2	Teclado y Mouse Nextep Alámbrico USB Modelo NE-416	Nextep	PZA	\$	203.70	\$	32.59	\$236.29



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

2025-01-28

NOTIFICACION

2.3	Mouse Nextep Inalámbrico USB Color Negro 1600 dpi Baterías Incluidas modelo NE-410	Nextep	PZA	\$	107.10	\$	17.14	\$1
2.4	Mouse Pad Nextep Ergonómico Gel Color Negro Modelo NE-418C	Nextep	PZA	\$	103.95	\$	16.63	\$1
2.5	Mouse HP Alámbrico 100, Cable de Conexión USB Windows/MAC OS, negro	HP	PZA	\$	448.50	\$	71.76	\$5
2.6	Monitor LG Modelo 22MP410-B 21.45" FHD Resolución 1920x1080 con AMD FreeSync	LG	PZA	\$	2,096.78	\$	335.48	\$2,
2.7	Apple Adaptador multipuerto de USB-C a AV digital Modelo MUF82AM/A	APPLE	PZA	\$	990.00	\$	158.40	\$1,
2.8	Apple Adaptador multi puerto de USB-C a AV digital Modelo MUF82AM/A	APPLE	PZA	\$	990.00	\$	158.40	\$1,
2.9	StarTech Gabinete Externo de Aluminio USB-C 10Gbps a NVMe NGFF M.2 o SSD M.2 SATA - USB Tipo C/USB-A - 2230/2242/2260/2280 - 1 x SSD admitido - 1 x Bahía Total - Aluminio	STARTECH	PZA	\$	2,780.12	\$	444.82	\$3,
2.10	Teclado autens Universal para laptops Lenovo y HP Accesorios Audio / Video / Procesamiento	LENOVO/HP	PZA	\$	2,775.00	\$	444.00	\$3,
2.11	Regulador Vica Electrónico T-02 Voltaje 1200VA/700W 8 Contactos Indicadores LED	VICA	PZA	\$	428.01	\$	68.48	\$4
2.12	UPS Sola Basic Modelo NBKS 1000 Onda Senoidal 1000VA Regulador Electrónico Integrado	SOLO BASIC	PZA	\$	2,885.87	\$	461.74	\$3,
2.13	Panasonic Teléfono Alámbrico KX-TS500, Blanco	PANASONIC	PZA	\$	529.85	\$	84.78	\$0
2.14	Teléfono Cisco IP Modelo 3905 con licencia SMARTnet 8x5NBD modelo CON-3SNT-CP3905	CISCO	PZA	\$	2,423.75	\$	387.80	\$2
2.15	Teléfono IP Cisco Modelo 7811 - Con cable - Montaje en pared, De Escritorio - Carbón - 1 x Total de línea - VoIP - 2 x Red (RJ-45) - PoE Ports	CISCO	PZA	\$	5,137.92	\$	822.07	\$5
2.16	Teléfono IP Cisco Modelo 8851 - Con cable/inalámbrico - Con cable - Bluetooth - Montaje en pared - Carbón - 5 x Total de línea - VoIP - 2 x Red (RJ-45) - PoE Ports	CISCO	PZA	\$	3,960.00	\$	633.60	\$4
2.17	Switch Intellinet Escritorio Ethernet Gigabit 8 Puertos Color Negro Modelo 530347	INTELLINET	PZA	\$	691.88	\$	110.70	\$1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

2.18	Switch HPE OfficeConnect 1420 16 Puertos 1 GbE 10/100/1000 Modelo JH016A	HP	PZA	\$	6,765.00	\$	1,082.40	\$7,847.40
2.19	TP-Link router de Doble Banda AC1200, 867 Mbps en 5 GHz y 300 Mbps en 2.4 GHz Modelo Archer C6	TP LINK	PZA	\$	834.87	\$	133.58	\$968.45
2.20	UPS SolaBasic Nobreak 600Va de 8 contactos Bateria por 20 minutos metálico modelo REUPSOLNBKS-600	SOLO BASIC	PZA	\$	2,524.77	\$	403.96	\$2,928.73
2.21	Video Splitter Manhattan HDMI 4K UHDTV 4 Puertos Color Negro Modelo 207515	MANHATTHA N	PZA	\$	1,193.10	\$	190.90	\$1,384.00
2.22	Cámara Web Nextep Básica HD 1080P Micrófono Integrado USB Modelo NE-423C	NEXTEP	PZA	\$	441.00	\$	70.56	\$511.56
2.23	Auricular inalámbrico mono mono Cisco 561 negros (CP-HS-WL-561-S-US)	CISCO	PZA	\$	9,042.00	\$	1,446.72	\$10,488.72
2.24	Cable Manhattan HDMI M-M Alta Velocidad Blindado 1m Color Negro Modelo 308816	MANHATTHA N	PZA	\$	51.97	\$	8.31	\$60.28
2.25	Cable Manhattan HDMI 1,3 M-MAlta Velocidad Blindado 5m Color Negro Modelo 306133	MANHATTHA N	PZA	\$	167.59	\$	26.81	\$194.40
2.26	Cable Manhattan Alta Velocidad Canal Ethernet HDMI M-M 15m Color Negro Modelo 323260	MANHATTHA N	PZA	\$	795.50	\$	127.28	\$922.78
2.27	Cople Intellinet HDMI con Faceplate 1 Puerto Color Blanco Modelo 771719	INTELLINET	PZA	\$	192.19	\$	30.75	\$222.94
2.28	Memoria RAM Kingston Fury DDR4, 3200Mhz, 32GB	KINGSTON	PZA	\$	1,691.25	\$	270.60	\$1,961.85
2.29	Kingston MEMORIA RAM KINGSTON 8GB Modelo KCP3L16ND8/8	KINGSTON	PZA	\$	1,348.50	\$	215.76	\$1,564.26
2.30	Memoria RAM Kingston DDR4, 16GB, SO-DIMM, Modelo KCP432SS8/16	KINGSTON	PZA	\$	937.88	\$	150.06	\$1,087.94
2.31	Memoria RAM Kingston ValueRAM DDR3, 1333MHz, 8GB, Modelo KVR1333D3S9/8G	KINGSTON	PZA	\$	395.67	\$	63.31	\$458.98
2.32	Memoria RAM HP DDR4, 8GB, Modelo KF432C16BB/8	HP	PZA	\$	507.38	\$	81.18	\$588.56
2.33	Memoria RAM DDR4, 3200AA, 8GB (1x 8GB), Modelo HP32D4U2S8MR	HP	PZA	\$	559.35	\$	89.50	\$648.85
<b>PARTIDA 2 Almacenamiento</b>								
2.34	Memoria USB Kingston C906 16 GB Color Blanco	KINGSTON	PZA	\$	73.49	\$	11.76	\$85.25
2.35	Memoria USB Kingston 32 GB Color Negro Modelo DataTraveler Exodia M	KINGSTON	PZA	\$	67.92	\$	10.87	\$78.79



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

2.36	Memoria USB Kingston 64 GB Color Negro/Rojo Modelo DataTraveler Exodia M	KINGSTON	PZA	\$	81.95	\$	13.11	\$
2.37	SSD Kingston A400, 480GB, SATA III, 2.5", 7MM	KINGSTON	PZA	\$	738.00	\$	118.08	\$8
2.38	Memoria USB Kingston 128 GB Color Negro/Rojo Modelo DataTraveler Exodia M	KINGSTON	PZA	\$	143.01	\$	22.88	\$1
2.39	Seagate Disco Duro Externo Portatil 2TB USB 3.0 Expansion Seagate. Compatible con Windows & Mac, Negro 1 Año de Garantia Modelo STKM2000400	SEAGATE	PZA	\$	1,561.97	\$	249.91	\$1.
2.40	Memoria USB Adata C008 16 GB Color Negro-Rojo Modelo AC008-16G-RKD	ADATA	PZA	\$	63.30	\$	10.13	\$
2.41	Disco duro Seagate Barracuda 1 TB SATA 6Gbs 2.5" 128MB 5400RPM Modelo ST1000LM048	SEAGATE	PZA	\$	1,398.54	\$	223.77	\$1.
2.42	Disco duro Seagate 500GB Western Digital 6Gbs 3.5" 64MB 7200RPM WD Blue PC	SEAGATE	PZA	\$	858.00	\$	137.28	\$9
2.43	SSD Kingston A400, 960GB, SATA III, 2.5", 7MM	KINGSTON	PZA	\$	1,287.00	\$	205.92	\$1.
2.44	Lector Ugreen de Tarjetas SD/TF (SD,SDHC,SDXC.MICRO SD, MICRO SDHC,MICRO SDXC) Usb 3.0 de 1TB 5Gbps	UGREEN	PZA	\$	561.00	\$	89.76	\$6
2.45	Unidad de Estado Sólido Kingston 1TB NV2 PCIe 4.0 NVMe SSD Modelo SNV2S/1000G	KINGSTON	PZA	\$	1,309.71	\$	209.55	\$1.
2.46	Memoria Micro SD Adata Premier 64Gb 85 25Mb S SDHC SDXC Modelo AUSDX64GUICL10A1-RA1	ADATA	PZA	\$	70.73	\$	11.32	\$:
2.47	Disco Duro Western Digital Purple 1TB SATA 6GBS 3.5" 64GB 5400RPM Videovigilancia Modelo WD10PURZ	WESTERN DIGITAL	PZA	\$	1,230.00	\$	196.80	\$1.
2.48	Disco duro Western Digital Purple 2TB SATA 6GBS 3.5" 64GB 5400RPM Videovigilancia Modelo WD20PURZ	WESTERN DIGITAL	PZA	\$	1,534.43	\$	245.51	\$1.
2.49	MEMORIA MICRO SD ADATA CLASE 10 + SD 64GB CLASE 10 UHS-I Modelo AUSDH16GUICL10-RA1	ADATA	PZA	\$	58.43	\$	9.35	\$:
2.50	HEWLETT PACKARD HP 512744-001 Serial Attached SCSI (SAS), 146 GB, 16 MB Cache Memory, 2.5 Modelo 512744-001	HP	PZA	\$	2,152.50	\$	344.40	\$2.



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

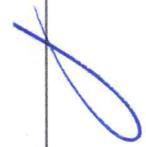
Item	Descripción	Marca	Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
2.51	Cableado Estructurado BELDEN AX101071-JACK/ RJ45/ CAT 6/ UNIVERSAL/ AZUL Modelo AX101071	BELDEN	Pz	\$ 447.00	71.52	\$518.52
2.52	Guía Steren de nylon para instalación de cable, de 20 metros Modelo HER-104	STEREN	Pz	\$ 160.50	25.68	\$186.18
2.53	Pila Steren Recargable NiMH 9V Cuadrada 200MAH Modelo BAT-NM-9V	STEREN	Pz	\$ 298.50	47.76	\$346.26
2.54	Panasonic Baterías Recargables AAA. 1.2V, 2000 mAh, 4Piezas	PANASONIC	Pz	\$ 723.00	115.68	\$838.68
2.55	Pila recargable Steren NiMH "9V" (cuadrada) 200 mAh Modelo BAT-NM-9V	STEREN	Pz	\$ 298.50	47.76	\$346.26
2.56	Rbobotix Plug RJ-11 6 posiciones, 4 hilos 100piezas	RBOBOTIX	Bote	\$ 216.00	34.56	\$250.56
2.57	Canaleta Steren de PVC chica, de 2 m Modelo 370-300	STEREN	PZA	\$ 148.50	23.76	\$172.26
2.58	Intellinet PLUG MODULAR RJ45 UTP CAT6 SOLIDO BOTE CON 100 PIEZAS Modelo 532344	INTELLINET	Bote	\$ 538.56	86.17	\$624.73
2.59	Cable Steren espiral plug a plug RJ9 de 4.5m, para auricular telefónico, negro Modelo 302-015N	STEREN	Pz	\$ 73.50	11.76	\$85.26
2.60	Energizer Cargador de Pilas AA/AAA Recharge - Incluye 6 pilas AA y 4 Pilas AAA	ENERGIZER	Juego	\$ 1,020.00	163.20	\$1,183.20
2.61	Canaleta Steren de PVC mediana, de 2 m Modelo 370-401	STEREN	Pz	\$ 178.50	28.56	\$207.06
2.62	Belden Placa de Pared Universal Modelo AX102655, 2 Puertos, Blanco	BELDEN	Pz	\$ 67.05	10.73	\$77.78
2.63	Energizer Pila Recargable Blister de 9V	ENERGIZER	Pz	\$ 418.50	66.96	\$485.46
2.64	Canaleta Thorsman color blanco de PVC auto extingible, de una vía, 12 x 8 tramo 2m. (5001-01253) Modelo Tmk0812 **Nota: se cotiza una canaleta con características superiores a las solicitadas.	THORSMAN	Pz	\$ 58.50	9.36	\$67.86
2.65	Jack RJ45 Cat6 de Impacto Modelo 210737	INTELLINET	Pz	\$ 54.12	8.66	\$62.78
2.66	Velcro® Uline Paquete Combinado de Correas - 3/4" x 15', Negras Modelo S-5750	VELCRO	Pz	\$ 957.00	153.12	\$1,110.12
2.67	Steren Cargador CRG-20 para 1 - 4 pilas AAA/AA/9V	STEREN	Pz	\$ 403.49	64.56	\$468.04
2.68	Bobina Panduit Cat 6 utp 305m solida cobre azul-modelo NUR6C04BU-C	PANDUIT	Pz	\$ 6,033.15	965.30	\$6,998.45



400-213

VOFISTRON

2.69	StarTech Juego Kit Set de Destornilladores Desarmadores de Precisión 7 piezas- Torx Phillips Plano - 7 Pieza(s) - Azul, Gris Modelo CTK100P	STARTECH	Juego	\$ 455.33	\$ 72.85	\$5
2.70	Bolsa de 100 Steren cinchos sujeta cables cortos, color negro Modelo TY24NE	STEREN	Bolsa	\$ 58.50	\$ 9.36	\$
2.71	StarTech Kit de Reparación de Teléfonos Celulares, Tablets y Computadoras Laptops - Juego de Herramientas para Reparar Celulares - 23 Pieza(s) Modelo CTKRPR	STARTECH	Pz	\$ 704.46	\$ 112.71	\$8
2.72	Aspiradora Seco-Mojado Koblenz WD-2.5 MA 2.5 Galones motor 2.5 HP	KOBLENZ	Pz	\$ 1,198.50	\$ 191.76	\$1.
2.73	Juego de Pinzas Trupper Miniaturas y Desarmadores. 10 Pzas Modelo 56611318	TRUPPER	Juego	\$ 562.50	\$ 90.00	\$6
2.74	Multímetro Steren de gancho Modelo MUL-100	STEREN	Pz	\$ 748.50	\$ 119.76	\$8
2.75	StarTech Juego Kit Set de Destornilladores Desarmadores de Precisión 7 piezas- Torx Phillips Plano - 7 Pieza(s) - Azul, Gris Modelo CTK100P	STARTECH	Juego	\$ 455.33	\$ 72.85	\$5
2.76	Rollo de Velcro Lineal 22.86Mts 3/4 Cableado Redes	VELCRO	Pz	\$ 1,035.00	\$ 165.60	\$1.
2.77	Cable Tester IDEAL Modelo 33-856 VDVMultimedia	IDEAL	Pz	\$ 3,750.00	\$ 600.00	\$4.
2.78	Intellinet PINZA CRIMPEADORA PARA PLUGS RJ11/RJ12/RJ45 Modelo 210836	INTELLINET	Pz	\$ 455.33	\$ 72.85	\$5
2.79	Energizer Pilas Recargables AA, 1.2V 2pzs	ENERGIZER	Pz	\$ 178.50	\$ 28.56	\$5
2.80	Bobina de Cable UTP de 305 m (1000 ft) LinkedPro Cat6 aleación de Cobre y Aluminio (CCA), color blanco, Uso exclusivo interior Modelo PRO-CAT-6/W	LINKEDPRO	Pz	\$ 1,885.95	\$ 301.75	\$2.
2.81	Energizer cargador de Pilas AA Maxi Recharge - Incluye 2 pilas AA	ENERGIZER	Pz	\$ 567.00	\$ 90.72	\$5
<b>Consumibles</b>						
2.82	Kit de Mantenimiento para modelo Laserjet Pro M402n(Kit Mto) Modelo RM2-2554-000CN	HP	Kit	\$ 6,750.00	\$ 1,080.00	\$7
2.83	Fusor Nuevo Hp 2035N Modelo Modelo RM1-6405-00	HP	Pz	\$ 4,650.00	\$ 744.00	\$5
2.84	Kit de Mantenimiento HP 2035N Modelo RM1-6405-00	HP	Kit	\$ 8,400.00	\$ 1,344.00	\$9
2.85	Kit de Mantenimiento HP M402 Modelo RM2-2554-000CN	HP	Kit	\$ 4,455.00	\$ 712.80	\$5



8

144



# Gobierno de Monterrey

SIG-034-2025

2.86	Kit de Mantenimiento HP M404 Modelo RM2-2554-000CN	HP	Kit	\$	16,467.00	\$	2,634.72	\$19,101.72
2.87	Kit de Mantenimiento para plotter CANNON IPF Modelo 40005	CANON	Pz	\$	2,475.00	\$	396.00	\$2,871.00
2.88	Deposito de Tinta Residual Epson WF-M21000	EPSON	Pz	\$	3,900.00	\$	624.00	\$4,524.00
Productos de Limpieza								
2.89	Prolicom limpiador Antiestático estatic-express, 250m Modelo estatic-express	PROLICOM	PZA	\$	78.84	\$	12.61	\$91.45
2.90	Espuma antiestática Froth-Express, 454 gramos modelo Froth-Express	Froth-Express	PZA	\$	112.50	\$	18.00	\$130.50
2.91	Silimex limpiador en aerosol para pantallas 170 ml modelo Compustat	SILIMEX	PZA	\$	80.69	\$	12.91	\$93.59
2.92	Limpiador Prolicom circuitos 454 gms Antiestatico Modelo Lectro Pro	PROLICOM	PZA	\$	125.00	\$	20.00	\$144.99
2.93	Silimex Aire Aomprimido con válvula 360 de 660 ml modelo Aerojet360	SILIMEX	PZA	\$	254.91	\$	40.79	\$295.70

Dentro de las cantidades señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios, a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación, no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

El pago de los bienes suministrados, quedará condicionado a la presentación de la nota de crédito que "EL PROVEEDOR" deba entregar oportunamente por concepto de penas convencionales aplicadas por incumplimiento, únicamente en caso de que estas llegaran a aplicarse.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (MONTO MÍNIMO)** Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de consumibles informáticos y toners para el Municipio de Monterrey, la cantidad de \$3,400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- (MONTO MÁXIMO)** Se establece como presupuesto máximo para el suministro de consumibles informáticos y toners para el Municipio de Monterrey la cantidad de



\$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- (VIGENCIA) “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 13-trece de marzo de 2025-dos mil veinticinco al día 31-treinta y uno de diciembre de 2025-dos mil veinticinco.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE LOS BIENES) “EL PROVEEDOR”** se compromete a que el suministro de los bienes objeto del presente Contrato se cumplan con la totalidad de las características y especificaciones descritas en el presente instrumento jurídico y que garantice los bienes que suministre durante la vigencia del Contrato, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica, siempre cuando las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el buen cumplimiento, y responda contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes, misma que deberá ser expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto máximo del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, es decir, \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las siguientes declaraciones:

“Para garantizar por la persona moral **INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.** con domicilio en calle Cerro del cubilete, Número 937, colonia Las Puentes Sector 10, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Código Postal 66460; teniendo como Registro Federal de Contribuyentes IAE060118A50, el cumplimiento, defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad derivada del Contrato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral **INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**; por el 20% veinte por ciento del monto máximo del Contrato incluyendo impuestos, equivalente a la cantidad de \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) relativo al suministro de consumibles informáticos y toners para el Municipio de Monterrey.

Esta institución afianzadora, hace suyas las obligaciones contraídas en el Contrato referido por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución afianzadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey el importe de este documento a título de pena convencional.



Esta fianza garantiza el suministro de consumibles informáticos y toners para el Municipio de Monterrey.

En caso de ser necesario prorrogar el plazo señalado en el Contrato para el suministro de los bienes, o exista espera concedida a la persona moral **INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. En caso de incumplimiento de la persona moral **INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.**, se considera que en la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, esta fianza opera de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad”.

Dicha fianza se expide de acuerdo con las siguientes Declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/01/2025;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, previa validación de cumplimiento total del **“EL ÁREA USUARIA”**
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **“EL MUNICIPIO”** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **“EL MUNICIPIO”** a **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**“LAS PARTES”** convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior, en la inteligencia que, para la cancelación y devolución de la misma, deberá mediar autorización por escrito de **“EL ÁREA USUARIA”**, previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.



**NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregar los bienes a los cuales se compromete, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características establecidas en este Contrato.

**DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el suministro de consumibles informáticos y toners dentro de las 48-cuarenta y ocho horas naturales siguientes después de recibir vía electrónica el orden de surtimiento correspondiente, por parte del **"EL ÁREA USUARIA"**.

El lugar de entrega de los bienes solicitados, será en la oficina de **"EL ÁREA USUARIA"** ubicada en el Tercer piso del Palacio Municipal, situado en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá de cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los bienes:

- Nuevos y empaquetados, de acuerdo a las solicitudes que realice **"EL ÁREA USUARIA"** según corresponda conforme a las características ya mencionadas.
- El personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación.
- Vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa.

**"EL MUNICIPIO"** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados, de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** será el responsable de realizar las gestiones necesarias, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

En el entendido de que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir la totalidad de las condiciones y términos establecidos en el Contrato.

**"EL ÁREA USUARIA"**, al momento de la entrega de los bienes, realizará la verificación de estos, cerciorándose que los mismos cumplan con las características, especificaciones, calidades, precios y cantidades estipulados en el presente Contrato; en caso de detectar alguna diferencia o incumplimiento a lo establecido, se tendrán por no recibidos o aceptados



hasta en tanto subsanen los errores o deficiencias detectadas, subsistiendo la obligación de entrega total de los bienes en el plazo establecido originalmente, y el derecho a **"EL MUNICIPIO"** a la aplicación de la pena convencional por incumplimiento.

**"EL MUNICIPIO"** a través de **"EL ÁREA USUARIA"**, será responsable del seguimiento, control, administración y supervisión de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA. - (PRÓRROGAS) "EL PROVEEDOR"**, podrá solicitar prórroga solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En el supuesto descrito en la presente Cláusula, no procederá aplicar a **"EL PROVEEDOR"**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) "EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y las demás disposiciones legales y administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, conforme a lo establecido en este Contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**"LAS PARTES"** convienen en que el Contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea **"EL MUNICIPIO"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en este instrumento; en tanto que si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL MUNICIPIO"**, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de bienes y/o prestación de los servicios.
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes y/o servicios prestados, que se hayan detectado como defectuosos.
- d) No entregar los bienes y/o prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en el presente Contrato.



- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de bienes y/o prestación de los servicios de que se trate, sin causa justificada.
- g) No hacer del conocimiento de las Direcciones de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información documentada proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.
- l) En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las leyes o reglamentos aplicables, así como a las órdenes de **"EL MUNICIPIO"**.
- m) Los demás previstos en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este, aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar rescisión.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del incumplimiento en que ha incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá en el término de 12-doce días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.



Si durante dicho plazo no son subsanados los incumplimientos a la total satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**, éste procederá a notificar la rescisión del presente Contrato, la cual surtirá efectos el décimo día natural posterior a la fecha de notificación.

Una vez rescindido el Contrato, **“EL MUNICIPIO”** formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse, por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar los mismos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 10-diez días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a realizar por parte del **“EL ÁREA USUARIA”**, por lo anterior, no se exime a **“EL PROVEEDOR”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega de los bienes.

**DÉCIMA CUARTA.- (DEVOLUCIÓN)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, el **“EL MUNICIPIO”** hará la devolución de los mismos, en estos casos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reponer al **“EL MUNICIPIO”** sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) del volumen devuelto originalmente al **“EL ÁREA USUARIA”**, en un plazo que no excederá de 10-diez días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindiré el Contrato y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada por **“EL MUNICIPIO”** y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio de Monterrey, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.



**DÉCIMA SEXTA. - (PENAS CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes de forma parcial o deficiente por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** en la Licitación Pública Nacional Presencia número SFA-DGA-DASG/01/2025, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"**, tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Ninguna penalización por incumplimiento establecida y notificada por **"EL MUNICIPIO"** será sujeta de negociación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a presentar la nota de crédito a que haya lugar, siendo su responsabilidad presentarla oportunamente para proceder con el pago de la factura correspondiente.

Si la pena convencional por atraso, llega al monto máximo de la garantía de cumplimiento (incluyendo el monto de los convenios que lleguen a celebrarse), dará derecho a **"EL MUNICIPIO"**, a rescindir administrativamente el Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

Si al efectuarse la verificación de los bienes, que presenten defecto o diferencias a lo establecido en el presente Contrato, se tendrán por no recibidos dentro del plazo, las condiciones establecidas en la Cláusula Décima.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"**, con fundamento en la Cláusula Décima Segunda determine la rescisión administrativa de este Contrato, podrá hacer efectiva la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL MUNICIPIO"** con este motivo, durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora, en pagar cualesquier importe que de ello se derive sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL MUNICIPIO"**, a más tardar a los 15 quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los bienes contratados por **"EL MUNICIPIO"**, invariablemente se constituirán a favor de éste.



**DÉCIMA OCTAVA. - (MODALIDAD DE PAGO)** Se realizará en moneda nacional por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración; posterior a que sea recibida y aceptada la factura que ampare los bienes y/o servicios solicitados por **"EL ÁREA USUARIA"**.

- a) **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"EL ÁREA USUARIA"**, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del "Municipio de la Ciudad de Monterrey" (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite **"EL ÁREA USUARIA"**. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición, a efecto de que **"EL ÁREA USUARIA"**, devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a **"EL PROVEEDOR"**; de lo contrario **"EL ÁREA USUARIA"**, no validará la factura y la devolverá a **"EL PROVEEDOR"** sin que **"EL MUNICIPIO"** pueda, ni deba gestionar, ni tramitar el pago hasta en tanto **"EL PROVEEDOR"** subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a **"EL PROVEEDOR"** de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- b) **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por **"EL ÁREA USUARIA"** y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- c) **TIEMPO:** El pago se realizará en una sola exhibición siguiente al de la presentación de la documentación que para el pago realice **"EL PROVEEDOR"**, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de **"EL MUNICIPIO"** ubicada en el segundo piso del domicilio de **"EL MUNICIPIO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la documentación para el pago validada, sellada y firmada por **"EL ÁREA USUARIA"**, o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de **"EL PROVEEDOR"** en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.
- d) **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** **"LAS PARTES"** se obligan a que el pago que deba realizar **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del



incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este Contrato; por lo que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que **"EL MUNICIPIO"** pudiera ejercitar en contra de **"EL PROVEEDOR"**.

- e) **RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 3 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León **"EL PROVEEDOR"** conviene que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago.

**DÉCIMA NOVENA. - (NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no subcontratar o ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere por lo cual **"EL MUNICIPIO"** podrá verificar toda la información proporcionada por él, a fin de constatar que la entrega de los bienes objeto del presente Contrato se realice conforme a lo establecido en este instrumento.

**VIGÉSIMA. - (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-dieciocho días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de **"LAS PARTES"** contratante obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

**"EL MUNICIPIO"** podrá resolver en cualquier momento la terminación anticipada del presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"** o a sus finanzas, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al Contrato.

Así mismo, se podrá terminar de manera anticipada el presente Contrato por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"**, o por mutuo acuerdo de estas.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - (NORMAS DE CALIDAD)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - (SUSPENSIÓN)** Si **"EL PROVEEDOR"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes para los cuales fue contratado, será sujeto a las siguientes condicionantes:



- a) **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

**“LAS PARTES”** manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PROVEEDOR”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA. - (CONFIDENCIALIDAD)** **“LAS PARTES”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PROVEEDOR”** como los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual, a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“LAS PARTES”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**“LAS PARTES”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente, a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

**“LAS PARTES”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.



**VIGÉSIMA CUARTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) “LAS PARTES”** acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la ley vigente en la materia

**VIGÉSIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD CIVIL Y TOTAL) “EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al realizar la entrega de los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**“EL PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se cause a **“EL MUNICIPIO”** y/o terceros con motivo de la entrega de los bienes materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”** en la entrega de los bienes y posterior a ellos por daños ocasionados consecuencia de vicios ocultos en el servicio realizado, estando obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto **“EL MUNICIPIO”**.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15-quince días naturales contados a partir de la fecha que éste le sea exigido.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (SUPERVISIÓN) “EL PROVEEDOR”** acepta estar sujeto a verificación en los términos del artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León y el numeral 120 de su Reglamento

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de **“LAS PARTES”** asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de **“LAS PARTES”**, serán considerados como patrón sustituto del personal de otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** lo exime de toda responsabilidad de reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**“EL PROVEEDOR”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL MUNICIPIO”** en relación con los bienes objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL MUNICIPIO”**, a más tardar a los 10-diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ellas



por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL PROVEEDOR”** la reintegrará a **“EL MUNICIPIO”** en igual término.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (DEL PERSONAL) “EL PROVEEDOR”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR) “LAS PARTES”** convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de **“LAS PARTES”** será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

“Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de **“LAS PARTES”**, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto”.

Para lo cual, **“LAS PARTES”** podrán optar por la terminación del Contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”**, excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

**TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) “LAS PARTES”** acuerdan que si como consecuencia de una reforma a los estatutos sociales, o en su caso, acuerdo de los socios, o en las leyes correspondientes, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL MUNICIPIO”** cambian de denominación o razón social, éste lo deberá informar al otro, en un plazo que no deberá exceder de 30-treinta días calendario, a partir de que se formalice de conformidad con las leyes de la materia, subsistiendo el presente Contrato en los términos establecidos.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (TRANSPORTACIÓN) “EL PROVEEDOR”** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de **“LAS PARTES”** en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una



modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de **"LAS PARTES"**, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecido originalmente, en el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** realice modificaciones al presente Contrato, sin el consentimiento de la otra, ésta no quedará obligada respecto de ninguno de los cambios.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS) "LAS PARTES"** acuerdan que tienen calidad de anexos del presente Contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Juntas de Aperturas, Dictamen y Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA DASG/01/2025, relativa al **suministro de consumibles informáticos y toners**, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- (DE LOS DOMICILIOS) "LAS PARTES"** señalan los domicilios que han quedado especificados en la sección de Declaraciones del presente Contrato para recibir los avisos y comunicaciones que deseen o tengan que darse con motivo del mismo. En caso de existir alguna modificación en el domicilio señalado, la parte correspondiente deberá notificar a la otra con 15-quince días de anticipación a la fecha en que ocurra el cambio respectivo.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- (SUBTÍTULOS) "LAS PARTES"** acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Decima Segunda de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuere o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 32-treinta y dos fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día trece de marzo de 2025-dos mil veinticinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



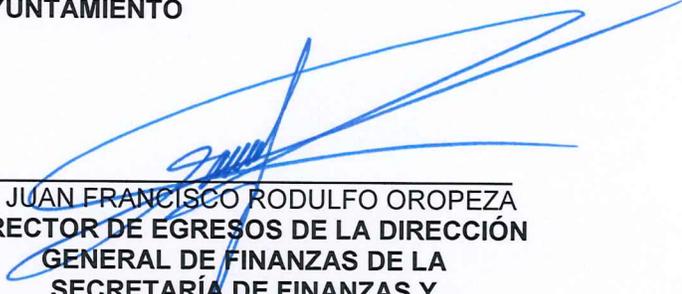
# Gobierno de Monterrey

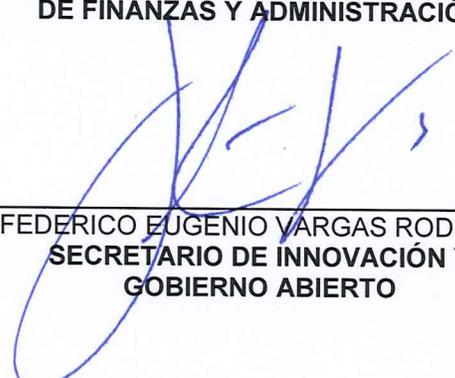
SIG-034-2025

POR "EL MUNICIPIO"

  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE  
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

  
C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO ABIERTO

  
C. ISRAEL ARÉCHIGA ESCAMILLA  
DIRECTOR DE SOPORTE E  
INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y  
SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.



EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DE MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE EL ÁREA USUARIA.

ÚLTIMA FOJA DE 32-TREINTA Y DOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS Y TONERS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V. EN FECHA 13-TRECE DE MARZO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

*[Faint signature and illegible text]*

